

12568	GOMEZ	SERRANO	RODRIGO	076007317	1
12569	GOMEZ	SORTANO	MANUEL	027299370	4
12570	GOMEZ	TELLO	JACINTO	011766297	4
12571	GOMEZ	UGARRO	JUAN JESUS	006224123	2
12572	GOMEZ	VALERO	J. MANUEL	033252747	1
12573	GOMEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO	031643788	2
12574	GOMEZ	VAZQUEZ	JUAN M.	032761312	2
12575	GOMEZ	VEGA	FCO. JAVIER	050069917	4
12576	GOMEZ	VERA	ALEJANDRO	000411690	4
12577	GOMEZ DE	LEON	GERARDO	018421960	2
12578	GOMEZ DE	PRADO	ARTURO	003442502	1
12579	GOMEZ DE	VELASCO	JESUS	028696699	4
12580	GOMEZ DE LA	ROSA	TEODORO	005637201	2
12581	GOMEZ DE LOS	RIO	DEMETRIO L.	050427440	2
12582	GOMEZ-ALVAREZ	SALINAS	RAFAEL	028696138	4
12583	GOMEZ-CORNEJO	PALENCIA	FRANCISCO	052131171	4
12584	GOMEZ-GALAN	FERNANDEZ	MANUEL	028532020	1
12585	GOMEZ-LOBO	GONZALEZ-ROMAN	FRANCISCO	006232729	4
12586	GOMEZ-RICO	CAMACHO	MANUEL J.	050811520	4
12587	GOMILA	BARRERA	MIGUEL	031230985	1
12588	GONIZ	RODRIGUEZ	JUAN	027498805	4
12589	GONZALEZ	FERRER	GASPAR	073077710	4
12590	GONZALEZ	SALGADO	MANUEL	008963719	4
12591	GONZALEZ	ROJAS	MANUEL	028582214	2
12592	GONGORA	AGUILAR	MANUEL J.	019098227	2
12593	GONGORA	CHACON	JUAN JOSE	045275993	4
12594	GONGORA	CORTES	FRANCISCO	031644375	4
12595	GONGORA	REYES	FRANCISCO	030480034	1
12596	GONZALEZ	HERAS	PEDRO	051908022	1
12597	GONZALEZ	ALBA	SALVADOR	025077062	4
12598	GONZALEZ	ALCANTIZ	JUAN	019900275	4
12599	GONZALEZ	ALDEA	RICARDO	050822125	4
12600	GONZALEZ	ALVAREZ	ALFONSO	008808128	1
12601	GONZALEZ	ALVAREZ	JESUS	033308184	4
12602	GONZALEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	011935021	4
12603	GONZALEZ	ALVAREZ	R. ALBERTO	052490074	4
12604	GONZALEZ	AMADOR	ANTONIO	074624817	2
12605	GONZALEZ	ANGULO	ARTURO	013124039	4
12606	GONZALEZ	ANTUNEZ	FRANCISCO	033973582	4
12607	GONZALEZ	ARAGON	ALFONSO	045075337	4
12608	GONZALEZ	ARANDA	JOSE LUIS	050801599	4
12609	GONZALEZ	ARTZA	ANTONIO M.	002603519	4
12610	GONZALEZ	BAENA	MANUEL	028707160	4
12611	GONZALEZ	BALLESTEROS	FRANCISCO	000403739	2
12612	GONZALEZ	BALLESTEROS	JOSE ANT.	001830710	2
12613	GONZALEZ	BALLESTEROS	JUAN JOSE	050813500	2
12614	GONZALEZ	BARRAGAN	SANTIAGO	028466790	1
12615	GONZALEZ	BAUTE	JOSE D.	042070707	4
12616	GONZALEZ	BEJARANO	ALFONSO	031885412	4
12617	GONZALEZ	BENITEZ	EMILIO	008823866	4
12618	GONZALEZ	BERNAL	DIEGO	045072571	4
12619	GONZALEZ	BLANCO	JOAQUIN	051350369	4
12620	GONZALEZ	BONILLA	J. PEDRO	007007339	4
12621	GONZALEZ	CABRERA	JUAN A.	042075504	2
12622	GONZALEZ	CABRERA	MANUEL	027296959	2
12623	GONZALEZ	CADENAS	JOSE M.	031241338	4
12624	GONZALEZ	CANTALAPIEDRA	N. JESUS	009282954	4
12625	GONZALEZ	CARMONA	FCO. JAVIER	078073763	2
12626	GONZALEZ	CARMONA	SEBASTIAN	024204320	4
12627	GONZALEZ	CARO	PLACIDO	028470594	4
12628	GONZALEZ	CASADO	JUAN A.	039330949	1
12629	GONZALEZ	CASTEJON	REGINO	051913059	2
12630	GONZALEZ	CASTRO	MANUEL	035306721	4
12631	GONZALEZ	CASTRO	MANUEL J.	032633373	2
12632	GONZALEZ	CEBRAN	DIEGO	006998883	4
12633	GONZALEZ	CERVERA	RICARDO F.	025102007	2
12634	GONZALEZ	CHACON	JESUS	032029211	1
12635	GONZALEZ	CHAPARRO	JOSE C.	029765489	1
12636	GONZALEZ	CHARCO	ANDRES	005193406	4
12637	GONZALEZ	CHURIAQUE	GONZALO	017707818	4
12638	GONZALEZ	CLAVERO	CARMELO	012362827	1
12639	GONZALEZ	COLMENERO	SIXTO	076708451	4
12640	GONZALEZ	CONESO	JOSE LUIS	050817832	2
12641	GONZALEZ	CORTES	ANTONIO	006993503	2
12642	GONZALEZ	COSANO	JESUS	030484868	1
12643	GONZALEZ	CRAD	JUAN C.	007857618	4
12644	GONZALEZ	CUADRADO	LUIS M.	006560452	4
12645	GONZALEZ	CUERVO	SEGISFREDO	010186536	1
12646	GONZALEZ	DIAZ	IGNACIO J.	052283841	1
12647	GONZALEZ	DIAZ	J. MANUEL	011070551	4
12648	GONZALEZ	DIAZ	PABLO	042843088	4

(Continuará.)

9631

ORDEN 432/00380/1984, de 11 de abril, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 22 plazas, más las de gracia, de Brigada Ayudante Técnico Sanitario en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales, que se regirá por las bases de la convocatoria que figuran a continuación y por lo dispuesto en el Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden ministerial delegada número 320/1981, de fecha 3 de noviembre.

2. Las pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina», donde figure la lista de admitidos a dichas pruebas, al menos con quince días de antelación a su iniciación.

3. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Ser español, varón.

3.2 No haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1984. Para el personal militar y los funcionarios ci-

viles de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, el límite de edad será de cuarenta años.

3.3 Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Diplomado en Enfermería.

3.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.5 Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

4. Documentación.

4.1 Los que, creyendo reunir los requisitos indicados anteriormente, deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une como anexo a esta Orden, dirigidas por correo al Excmo. Sr. Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, calle Montabán, número 2, Madrid-14.

4.2 Las instancias, debidamente reintegradas, deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Ar-

mada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando a las mismas los documentos siguientes:

4.2.1 Dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, indicando en el dorso el nombre y apellidos.

4.2.2 Copia certificada o fotocopia compulsada, en su caso, del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

4.2.3 Currículum vitae, acompañado de las correspondientes certificaciones.

4.2.4 Fotocopia del resguardo de imposición del giro de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, dirigido a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, haciendo constar en el texto del mismo «Concurso oposición para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales».

4.2.5 Quienes se consideren con derecho a «plaza de gracia» deberán manifestarlo en la instancia, indicando Orden ministerial o Resolución correspondiente en que se concede tal derecho, con expresión del «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Marina» u Orden comunicada en que se publicó o notificó tal concesión.

5. El personal militar y los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar cursarán la instancia a través del Jefe de quien dependan, el cual la remitirá por conducto reglamentario al Almirante Director de Enseñanza Naval, con el correspondiente informe de conducta.

6. Selección y publicación de opositores admitidos y excluidos.

6.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reúne los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la comunicación, subsane la falta, con el apercibimiento de que de no hacerlo se archivará sin más trámite.

6.2 Serán rechazadas las solicitudes que no se ajusten a lo indicado o que no se presenten en la forma de Impreso que figura como anexo a esta Orden.

6.3 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina».

6.4 Los errores materiales que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.5 Los opositores podrán formular contra las listas provisionales de admitidos y excluidos las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, mediante su toma en consideración, y la determinación tomada al respecto se plasmará en la lista definitiva que, por Resolución correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

6.7 Contra dicha resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

7. Tribunal de exámenes.

7.1 Designado por el Almirante Director de Enseñanza Naval y auxiliado por la Junta de Reconocimiento y Gabinete de Psicología y Psicotecnica, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina», formando parte de la lista definitiva de los opositores admitidos.

7.2 Estará constituido por:

El Presidente, Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Los Vocales, Jefes y Oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad de la Armada. Su número se determinará según el de aspirantes admitidos.

El Secretario, Oficial de la Escala Especial del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

El Auxiliar, Suboficial escribiente o funcionario civil de los Cuerpos General Administrativo o Auxiliar.

8. Comienzo y realización de las pruebas.

8.1 Las pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público. El orden de actuación, fecha, hora y lugar en que comenzarán se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina», al menos, con quince días de antelación a su iniciación.

8.2 Los opositores se identificarán ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

8.3 Reconocimiento psicofísico.

8.3.1 Se efectuará en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», de esta capital, sita en calle Arturo Soria, número 270, por la Junta Facultativa de Médicos de la Armada,

nombrada al efecto, se aplicará a los opositores el «Cuadro de Inutilidades» para ingreso en los Cuerpos y Especialidades de la Armada, aprobado por Orden ministerial número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 242/1982) y «Diario Oficial de Marina» número 236/1982.

8.3.2 La Junta Facultativa hará constar en la correspondiente acta las causas que han motivado la calificación de los «no aptos». El acta se expondrá en el tablón de anuncios, pudiendo ser informados de su contenido los interesados que muestren este deseo.

8.4 Pruebas psicotécnicas.

8.4.1 Los opositores declarados «aptos» realizarán las pruebas que a continuación se relacionan, cuyos resultados valorados por el Gabinete Técnico correspondiente, serán puestos a disposición del Tribunal, en concepto de un dato más del baremo general para la selección de los opositores. Dichas pruebas serán:

De aptitud mental.

De personalidad.

Complementarias.

8.5 Pruebas orales, escritas y prácticas.

8.5.1 El programa por el que se regirán figura en la Resolución número 12/1977, de 27 de junio («Diario Oficial de Marina» número 153/1977).

8.5.2 Las pruebas orales consistirán en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio oral» del referido programa. El tiempo máximo de exposición será de quince minutos para cada tema.

8.5.3 Las pruebas escritas consistirán, asimismo, en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio escrito» del citado programa. El tiempo máximo para el desarrollo de estos dos temas será de dos horas.

8.5.4 Para determinar qué pruebas orales y escritas ha de desarrollar el opositor, extraerá, previamente a cada una de ellas, dos bolas de un bombo, cuyos números serán los correspondientes a los referidos temas.

8.5.5 Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial número 803/1970 («Diario Oficial de Marina» número 208 de 1970).

9. Selección de los opositores.

9.1 Las plazas convocadas se cubrirán por el orden de puntuación obtenida al sumar las calificaciones de las distintas pruebas y curriculum vitae. Para entrar en selección será condición indispensable obtener nota superior a «insuficiente» en cada una de las pruebas realizadas.

9.2 En caso de igualdad en la puntuación tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

9.3 El hecho de obtener nota superior a «insuficiente» en cada una de las pruebas y no corresponderle plaza no otorgará derecho alguno para posteriores convocatorias.

10. Lista de aprobados.

10.1 El Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, para su aprobación, las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por el orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.

10.2 El Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de los opositores aprobados, por orden de notas obtenidas en el concurso-oposición, hasta completar el número de plazas convocadas. De esta relación formarán parte, en el lugar que les corresponda por sus puntuaciones, los que tengan «plaza de gracia»; los que no obtuvieron puntuación suficiente para figurar entre las plazas convocadas serán admitidos fuera de plaza si han obtenido, por lo menos, la calificación mínima que para aprobar haya sido señalada.

10.3 En caso de renuncia de alguno de los opositores con derecho a plaza, o ser excluido como resultado de lo establecido en el punto 11.4, el Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de los que, habiendo superado las pruebas sin plaza, obtuvieran ésta como consecuencia de dicha renuncia.

11. Documentación.

11.1 El personal civil con plaza remitirá al Excmo. Sr. Director de Reclutamiento y Dotaciones, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en impreso oficial por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

11.2 Los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, aprobados con plaza, deberán aportar copia íntegra, debidamente autorizada, de su hoja de servicios.

11.3 Los que hayan alegado derecho a «plaza de gracia» lo acreditarán mediante la certificación o certificaciones correspondientes, y si la concesión lo ha sido mediante Orden ministerial o Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de Marina», bastará con que citen el número y fecha de aquel en que se haya publicado o remitan fotocopia simple de la página o páginas en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de Orden comunicada directamente al interesado, remitirá copia o fotocopia de la misma, debidamente compulsada. Deberán remitir, además, la certificación exigida con carácter general que se menciona en el párrafo a) del punto 11.1.

11.4 Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, quedarán anuladas todas las actuaciones de quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Departamento de Personal de la Armada, no presentaran la referida documentación, o cuando de la que hubieren aportado resultase no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión.

12. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos que determina el punto 11, el Almirante Jefe del Departamento de Personal procederá, mediante la correspondiente Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina», al nombramiento de Sargentos primeros alumnos Ayudantes Técnicos Sanitarios a los opositores que resulten admitidos.

13. Curso de adaptación.

13.1 En la Resolución anteriormente citada figurará la fecha de su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, sita en San Fernando (Cádiz), en donde realizarán un curso de adaptación militar, marinera y profesional, de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela y otra profesional en el hospital de la Zona Marítima del Estrecho, o dependencias de dicha Zona que designe la autoridad jurisdiccional correspondiente.

13.2 Finalizado con aprovechamiento el curso de adaptación, a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval, serán ascendidos a Brigadas Ayudantes Técnicos Sanitarios, escalafonándose, con arreglo a la puntuación resultante de las notas obtenidas en la oposición y curso de adaptación, a continuación de las Brigadas de dicha especialidad.

13.3 Los Sargentos primeros alumnos que no superen el curso de adaptación quedarán privados de la categoría militar que se les había conferido y perderán todo el derecho derivado del concurso-oposición, sin perjuicio de que les sea de abono el tiempo que hubieren permanecido como alumnos.

14. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Ministerios Militares por Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

15. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada, que en el futuro obtengan el título de Ayudante Técnico Sanitario, a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 501 del Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por Orden ministerial delegada número 320/1981 («Diario Oficial de Marina» número 46/1982).

Madrid, 11 de abril de 1984.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

ANEXO

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO EN LA SECCIÓN DE SANIDAD DE LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA

(Póliza de 25 pesetas)

Don (1), con documento nacional de identidad número, desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial número («Boletín Oficial del Estado» número), para ingresar en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19....., natural de, provincia de, calle número, hijo de don y de doña con residencia en, provincia de, calle número, condición (2), estado civil

Ejército al que pertenece
Empleo
(3) Arma o Cuerpo
Procedencia (4)
Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o de Diplomado en Enfermería (táchese lo que no proceda), no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carece de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19..... («Diario Oficial» número).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen y dos fotografías.

Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 11 de la Orden ministerial de convocatoria.

Por lo expuesto, solicito de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de de 1984
(Firma del interesado, nombre y dos apellidos, legibles)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval.—
Cuartel General de la Armada, C/Montalbán, 2. Madrid-14.

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Explicación de las llamadas

- (1) Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- (2) Civil o militar.
- (3) Si procede.
- (4) Profesional, complemento o funcionario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9632

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 1984, de la Delegación de Hacienda de La Coruña, referente al concurso para la provisión de tres plazas de Habilitados de Clases Pasivas del Estado en la circunscripción de esta Delegación.

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General de Gastos de Personal, de 22 de marzo próximo pasado, se convoca concurso para cubrir tres plazas de Habilitados de Clases Pasivas del Estado en el ámbito de esta Delegación de Hacienda, con arreglo a las normas contenidas en el Decreto de 12 de diciembre de 1958, en el epígrafe 23 del título XIII de la Circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas, de 1 de junio de 1955, y, en cuanto resulte de aplicación, en particular el número dos de su artículo cuarto, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Los concursantes deberán presentar las solicitudes en esta Delegación de Hacienda o en los lugares señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán ser justificadas en la forma establecida en las disposiciones antes citadas, se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña y, aparte de la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación o en el mismo plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos o los que puedan legalmente suplirlos:

- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificación de la partida de nacimiento.
- Certificación de la inscripción en el Colegio Oficial de Habilitados de Clases Pasivas de La Coruña.
- Certificación acreditativa de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.
- Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.